

PODER EJECUTIVO**ENERGIA Y MINAS****Autorizan la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica los Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión y su Exposición de Motivos****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 262-2017-MEM/DM**

Lima, 15 de junio de 2017

VISTO: El Informe N° 025-2017-MEM-DGE de fecha 29 de mayo de 2017, emitido por la Dirección General de Electricidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM establece entre las funciones generales del Ministerio de Energía y Minas la de dictar la normatividad general de alcance nacional en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-EM se aprobó el Reglamento de Transmisión, el cual establece disposiciones reglamentarias respecto a las normas del Capítulo Quinto de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, orientadas a la planificación y desarrollo de la transmisión eléctrica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 129-2009-MEM/DM se aprobaron los Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28832;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2016-EM se modificaron, entre otros, los artículos 16 y 17 del Reglamento de Transmisión, estableciéndose disposiciones relativas a la incorporación de los resultados de los análisis de los Planes de Inversión aprobados por OSINERGMIN para la elaboración del Plan de Transmisión, con el fin de realizar una optimización conjunta técnica-económica del sistema;

Que, es necesario modificar los Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión incorporando las reglas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2016-EM;

Que, mediante el Informe del Visto, la Dirección General de Electricidad sustenta el Proyecto de Resolución Ministerial que modifica los Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de normas generales que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, con el fin de recibir comentarios de los interesados;

Que, en ese sentido, corresponde disponer la publicación del Proyecto de Resolución Ministerial que modifica los Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión, en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas, otorgando a los interesados un plazo de quince días hábiles para la remisión, por escrito o vía electrónica, de los comentarios y sugerencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad,

publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica los Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión y su Exposición de Motivos, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecer un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Dirección General de Electricidad, sito en Avenida De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; o, vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico jcondor@minem.gob.pe. El registro de las opiniones y sugerencias recibidas, en medio físico o electrónico, está a cargo del señor Juan Antonio Córdor Canales, profesional CAS de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y del proyecto de Resolución Ministerial que modifica los Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión y su Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el citado Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

1533864-1

**MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES****FE DE ERRATAS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 177-2017-MIMP**

Mediante Oficio N° 819-2017-MIMP/SG, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 177 -2017-MIMP, publicada en la edición del día 11 de junio de 2017

- En el tercer considerando;

DICE:

"Que, (...) siendo la única institución encargada de tramitar judicialmente las solicitudes (...)"

DEBE DECIR:

"Que, (...) siendo la única institución encargada de tramitar administrativamente las solicitudes (...)"

- En el Artículo 5.-

DICE:

"**Artículo 5.-** Disponer que todo procedimiento administrativo en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución se adecúe a lo establecido en la Directiva aprobada mediante la presente."